



RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo general de colaboración para la promoción turística y cultural del "Año Santo Guadalupense" 2015-2016.

(2016060257)

Habiéndose firmado el día 20 de enero de 2016, Protocolo general de colaboración para la promoción turística y cultural del "Año Santo Guadalupense" 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2016.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA
Y CULTURAL DEL "AÑO SANTO GUADALUPENSE" 2015-2016

En Madrid, a 20 de enero de 2016.

D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 53 y 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2 y siguientes del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura

D. Felipe Sánchez Barba, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe, en virtud del acuerdo de Pleno de 13 de junio de 2015 por el que fue nombrado Alcalde-Presidente, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, como representante del mismo el artículo 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D.^a Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, en virtud del acuerdo de Pleno en su sesión de 27 de junio de 2015, por el que fue elegida Presidenta, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, como representante de la misma el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31, puntos 1 y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del acuerdo de Pleno en su sesión de 18 de julio de 2015, por el que fue elegido Presidente de la entidad, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, como representante de la misma el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31, puntos 1 y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Interviniendo todos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción del presente protocolo general de colaboración, autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, y el orden al mismo

EXPONEN

Primero. Que entre el 5 de septiembre de 2015 y el 8 de septiembre de 2016 tiene lugar en la Comunidad Autónoma de Extremadura la celebración del "Año Santo Guadalupense".

Segundo. Que el Real Monasterio de Santa María de Guadalupe ilustra cuatro siglos de arquitectura religiosa en España, al tiempo que se encuentra vinculado a dos hechos de gran trascendencia histórica que ocurrieron en 1492: el final de la Reconquista por los Reyes Católicos y la llegada de Cristóbal Colón a América.

Los inicios del Monasterio se remontan al siglo XIII, cuando un pastor de Cáceres encontró una talla de la Virgen cerca del río Guadalupe, cuya iconografía se convertiría, en los siglos



siguientes, en un modelo ampliamente difundido en el Nuevo Mundo. Se decidió entonces levantar una ermita para albergar la imagen, que el rey Alfonso XI transformó en iglesia años más tarde. En 1340, el rey pidió a la Virgen su protección para la Batalla del Salado, y en agradecimiento por la victoria obtenida, el edificio fue de nuevo ampliado y declarado Santuario Real. A partir de entonces se convirtió en un relevante lugar de peregrinación llegando a ser uno de los santuarios más importantes de España y uno de los más célebres de la cristiandad. Hasta 1835, durante casi quinientos años, la Orden Jerónima estuvo a cargo del Monasterio. En 1908 pasó a manos de los monjes franciscanos, hasta la actualidad.

El Monasterio no fue solo un centro religioso de primer orden sino también cultural, con una importante escuela de médicos, hospital, scriptorium y biblioteca. Además, fue escenario de significativos acontecimientos, como la visita en 1492 de los Reyes Católicos para agradecer a la Virgen la reconquista de Granada, último enclave islámico en la Península, o la de Cristóbal Colón para solicitar financiación en su expedición a las Indias.

El Real Monasterio es un conjunto arquitectónico de gran armonía en el que predominan los estilos gótico y mudéjar, a los que se unen elementos característicos de otros estilos, desde el renacentista al barroco y neoclásico. Es de destacar su bella fachada mudéjar, los claustros de Mayordomía y Mudéjar, el camarín de la Virgen, el relicario y el coro de la iglesia. El Monasterio alberga también una importante colección pictórica de artistas como Luca Giordano, Francisco de Zurbarán o Vicente Carducho, cuyas obras se integran perfectamente en el conjunto arquitectónico. El Real Monasterio de Santa María de Guadalupe fue declarado Patrimonio de la Humanidad el 11 de diciembre de 1993 e inscrito en la lista de Patrimonio Mundial el 11 del mismo mes y año, por la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Por lo expuesto las partes suscriben el presente protocolo general de colaboración que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.

El objeto de este protocolo general de colaboración es el establecimiento de las pautas generales y fijar el marco general de actuación para la realización de actividades de promoción turística y cultural de Extremadura y Guadalupe, con motivo de la celebración del "Año Santo Guadalupense".

Segunda.

Para el desarrollo del objeto de este protocolo general se elaborará un Plan de Acción Estratégico que deberá ser evaluado periódicamente por los firmantes y que integrará las actuaciones que las respectivas administraciones realicen en el ámbito de sus competencias y sus disponibilidades presupuestarias o financieras, entre las cuales podrán figurar las siguientes:

- Creación, producción y exhibición de espectáculos teatrales y audiovisuales, musicales, de ópera y de danza; producciones cinematográficas y ediciones de publicaciones, siempre relacionados con el evento; así como la mejora de las correspondientes infraestructuras culturales.



- Organización y producción de exposiciones, encuentros, congresos y seminarios, así como el material gráfico y audiovisual, edición de catálogos y material de promoción referidos a éstas y relacionados con "Año Santo Guadalupense", además de encargos artísticos (instalaciones, partituras, etc.) destinados a su presentación o utilización en la programación "Año Santo Guadalupense", y de la mejora de las infraestructuras culturales vinculadas a estas actividades.
- Fomento de la adquisición o puesta a disposición de obras de arte para centros de arte y colecciones.
- Organización de actividades y acontecimientos deportivos, que tengan lugar en Extremadura con motivo del evento.
 - Inversiones en modernización o nueva construcción de teatros, museos, salas de exposiciones y auditorios en los que se desarrollen actividades relevantes en el marco de la programación del evento.
 - Inversiones en cualquier activo material que se utilice en el desarrollo de actividades culturales que se enmarcan en estos planes y programas de "Año Santo Guadalupense".
- Medidas de restauración y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Guadalupe.
- Medidas para la dotación de nuevas infraestructuras, renovación de las ya existentes o embellecimiento de la localidad con motivo del "Año Santo Guadalupense".
- Actividades que tengan por objeto la promoción de Extremadura con motivo de la celebración del acontecimiento "Año Santo Guadalupense", como:
 - Producción y edición de material gráfico o audiovisual de promoción o información, consistente en folletos, carteles, guías, vídeos, soportes audiovisuales, electrónicos y telemáticos u otros objetos, siempre que sirvan de soporte publicitario al evento; implantación de mejoras tecnológicas; renovación y mejora de la señalización turística e informativa; mejora de la iluminación de monumentos y otros edificios o espacios relevantes; así como organización de las visitas guiadas destinadas a mejorar la información de visitantes respecto al patrimonio de Guadalupe.
 - Instalación y montaje de pabellones con contenidos específicos, en ferias nacionales e internacionales, en los que se promocióne turística y culturalmente el programa "Año Santo Guadalupense".
 - Campañas de publicidad y promoción en medios de comunicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Actuaciones de apoyo para la construcción y modernización de establecimientos hoteleros, instalaciones turísticas y de acogida de visitantes.

Los proyectos o actuaciones que se pongan en marcha y las acciones que se ejecuten, que tengan contenido económico, teniendo como marco este protocolo general, con motivo de la celebración del "Año Santo Guadalupense", se detallarán y concretarán mediante adendas o convenios específicos de colaboración.

**Tercera.**

Para poder verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo, se crea una comisión de seguimiento que se reunirá, por lo menos, con carácter anual, compuesta por un representante de la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura, uno de la Diputación de Cáceres, otro de la Diputación de Badajoz y otro del Ayuntamiento de Guadalupe.

Cuarta.

Para facilitar la participación local de colectivos sociales, empresas y entidades en el ámbito municipal se propone la creación de una Comisión Local en la que estarán representados todas las asociaciones, empresarios y otras entidades del ámbito municipal de Guadalupe, que será presidida por el alcalde o Concejal del Ayuntamiento en que delegue.

Sus funciones serán la de realizar propuestas locales de actividades, proyectos y programas específicos de aplicación en el municipio, y que formen parte el plan de acción estratégica.

Quinta.

Todas las actuaciones realizadas deberán llevar el logotipo oficial del "Año Santo Guadalupense" y los logotipos de las diferentes entidades que suscriben este protocolo general de colaboración.

Sexta.

El presente protocolo general, sin perjuicio de las actuaciones que se estén ejecutando, surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, firman el presente protocolo general en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

EL ALCALDE DE GUADALUPE

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D^a. Rosario Cordero Martín

D. Guillermo Fernández Vara

D. Felipe Sánchez Barba

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda

• • •

